



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA
ÁREA DE LICITACIONES

FONDO ORDINARIO ESTATAL 2025

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL UAA-LOPEA-003-2025

CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE AULAS 3, PLANTEL NORTE DEL C.E.M., RINCÓN DE ROMOS, AGS.

ACTA- DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

En la Sala de Licitaciones ubicada en el Edificio 222 de la Universidad Autónoma de Aguascalientes con domicilio en Avenida Universidad número 940 de Ciudad Universitaria, Aguascalientes, Ags., siendo las 13:00 horas del día 16 de mayo del 2025, se reúne los representantes de la Contraloría Universitaria, Departamento Jurídico, Departamento de Proyectos Institucionales de la DGPD y del Comité Técnico de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección General de Infraestructura Universitaria de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, con el fin de realizar la revisión y evaluación de la Licitación antes citada, y de la cual se emite el correspondiente fallo de adjudicación, asentando los pormenores en esta misma acta.

En este acto se cuenta con la presencia de los integrantes de este Comité Técnico quienes dan fe a este proceso, asentándose su nombre y rubrica al calce de la presente.

I.- RESEÑA CRONOLÓGICA:

PRIMERA ETAPA

INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS:

Con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y en conformidad al calendario de la convocatoria y de los lineamientos de las bases de esta Licitación, la Convocante el día **02 de mayo del 2025**, realizó la inscripción de **09 (Nueve)** propuestas presentadas en forma y tiempo por los correspondientes licitantes, siendo:

1. FRADAG CONSTRUCTORES, S.A DE C.V.
2. GRUPO EMPRESARIAL CAAD, S.A. DE C.V. A. EN P. CORPORATIVO CONSTRUYE S.A. DE C.V.
3. CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES O&G, S.A. DE C.V. A. EN P. MAQUINARIA, URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES HIDROCALIDAS, S.A. DE C.V.
4. RUBIO MONTOYA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. A. EN P. ING. FERNANDO RUBIO ORTÍZ
5. PAVIMENTOS Y EDIFICACIONES MIJVA, S.A. DE C.V.
6. DINAMICA ALRO, S.A. DE C.V.
7. EXITO Y MENTE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
8. I.C. ROBERTO SILVA ARJON
9. SANCHEZ ZARAGOZA S.A. DE C.V. A. EN P. I.C. LARA MARÍA ZARAGOZA GALVAN Y SERVICIOS CONSTRUCTIVOS Y COMERCIALIZACION DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

REVISIÓN CUANTITATIVA DE PROPUESTAS TÉCNICAS:

Al realizar la apertura de las propuestas técnicas la Convocante con apoyo del Comité Técnico efectuó la revisión Cuantitativa de los documentos presentados, aceptando **07 (Siete)** propuestas para revisión detallada, esto en conformidad a la Fracción Primera, Segunda y Tercera del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y al apartado séptimo (desechamiento de propuestas) de las bases de esta Licitación, por estar conformadas de manera completa.

Las propuestas aceptadas corresponden a los Licitantes:

1. FRADAG CONSTRUCTORES, S.A DE C.V.
2. GRUPO EMPRESARIAL CAAD, S.A. DE C.V. A. EN P. CORPORATIVO CONSTRUYE S.A. DE C.V.
3. RUBIO MONTOYA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. A. EN P. ING. FERNANDO RUBIO ORTÍZ
4. PAVIMENTOS Y EDIFICACIONES MIJVA, S.A. DE C.V.
5. EXITO Y MENTE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
6. I.C. ROBERTO SILVA ARJON
7. SANCHEZ ZARAGOZA S.A. DE C.V. A. EN P. I.C. LARA MARÍA ZARAGOZA GALVAN Y SERVICIOS CONSTRUCTIVOS Y COMERCIALIZACION DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

Se asienta la recepción oficial de cada propuesta aceptada plasmando la persona autorizada para conducir este acto su rúbrica en el correspondiente recibo, donde la documentación será turnada a revisión cualitativa.

PROPUESTAS DESECHADAS:

Con fundamento en la Fracción Segunda y Tercera del Artículo 42 y Artículo 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios se asientan los nombres de los Licitantes donde sus propuestas técnicas no han cumplido con la revisión cuantitativa, estando de manera incompleta los documentos solicitados en las Bases y en el acta de la junta de aclaraciones, turnándose a los presentes para el asiente de su rúbrica de los sobres que contienen las

propuestas económicas que quedarán en custodia de la Convocante en los tiempos indicados en la fracción segunda del Artículo 109 del Reglamento de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.

1. CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES O&G, S.A. DE C.V. A. EN P. MAQUINARIA, URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES HIDROCALIDAS, S.A. DE C.V.

FUNDAMENTOS: Inciso a) Fracción Uno del Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes (Que las propuestas incluyan los requisitos solicitados en las bases de la licitación) y en las indicaciones realizadas en el inciso a) del Numeral 12 de las Bases de esta licitación (**Desechamiento de Propuestas**).

CAUSAS QUE LO MOTIVAN: Por **NO PRESENTAR** en el Documento 2T la RELACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO QUE SERÁ RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

2. DINAMICA ALRO, S.A. DE C.V.

FUNDAMENTOS: Inciso a) Fracción Uno del Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes (Que las propuestas incluyan los requisitos solicitados en las bases de la licitación), en las indicaciones realizadas en el inciso a) del Numeral 12 de las Bases de esta licitación (**Desechamiento de Propuestas**). Y en el punto número 10 del acta de la junta de aclaración de dudas.

CAUSAS QUE LO MOTIVAN: Por **NO PRESENTAR** en el Documento 1T el ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO TIENE AUDITORIAS PENDIENTES, CRÉDITOS FISCALES PENDIENTES CON LA SAT, IMSS, NI CON INFONAVIT AL MOMENTO DE PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, ADEMÁS DE ANEXAR UNA IMPRESIÓN DE PANTALLA ACTUALIZADA DEL BUZÓN TRIBUTARIO.

REVISIÓN CUALITATIVA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS:

En apego a la Fracción primera del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios el Comité Técnico procedió en sesión privada con la evaluación detallada de los siguientes puntos:

- a.- Que la propuesta incluya la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la Licitación, así como los datos básicos de especificaciones, cantidades de materiales, de maquinaria y de la mano de obra.
- b.- El programa de ejecución de obra, debe ser factible de realizar dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el licitante.
- c.- Las características, especificaciones y calidad de los materiales reflejados en la propuesta, deben de ser los requeridos por la Convocante.
- d.- Que cumpla con lo previsto en la Ley de Obra Pública Estatal y su Reglamento.

DICTAMEN DE REVISIÓN CUALITATIVA DE PROPUESTAS TÉCNICAS:

El Comité Técnico emite **FALLO TÉCNICO POSITIVO A LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES:**

1. FRADAG CONSTRUCTORES, S.A DE C.V.
2. RUBIO MONTOYA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. A. EN P. ING. FERNANDO RUBIO ORTÍZ
3. PAVIMENTOS Y EDIFICACIONES MIJVA, S.A. DE C.V.
4. I.C. ROBERTO SILVA ARJON
5. SANCHEZ ZARAGOZA S.A. DE C.V. A. EN P. I.C. LARA MARÍA ZARAGOZA GALVAN Y SERVICIOS CONSTRUCTIVOS Y COMERCIALIZACIÓN DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

Por presentar estos, la documentación e información de manera satisfactoria, conforme a los lineamientos requeridos en las bases de esta licitación, a la Ley de Obra Pública Estatal y su Reglamento.

En apego a los artículos 42 Y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el Comité Técnico de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección General de Infraestructura Universitaria de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, realizo la revisión detallada o cualitativa en los documentos de las propuestas aceptadas en la apertura técnica y emitió el siguiente **DICTAMEN DE DESECHAMIENTO** a:

1. EXITO Y MENTE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

FUNDAMENTOS: Una vez hecha la revisión minuciosa de su Propuesta Técnicas, el Comité Técnico de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección General de Infraestructura Universitaria, de acuerdo a lo estipulado en el Inciso a) Fracción Primera del Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios (Que las propuestas incluyan los requisitos solicitados en las bases de la licitación), la Sección Segunda y Tercera del Reglamento de la Ley (Artículo 80), y en la indicación realizada en el inciso a) del Numeral 8 y 12 de las Bases de esta licitación (**Desechamiento de Propuestas**). Y lo indicado en el Apartado 8 (**DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS. (Art. 38, fracc. XXIII de LA LEY), 8.2. (DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA)**) específicamente en el Documento 5t (**Análisis, cálculo e integración del factor de salario real. (Art. 62, fracc. IV del REGLAMENTO)**), Incluir aquí el Análisis del factor de salario real el cuál se desglosará de la siguiente manera:

Análisis del factor de salario integrado, por categoría, de acuerdo al Capítulo III Días de descanso, de la Ley Federal del Trabajo, por periodo de ejecución de los trabajos indicado en la convocatoria (Art. 66, fracc. I y II del REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS).

Las cantidades de jornales de las diferentes categorías de la tabla de prestaciones de seguridad social a las que se refiere este numeral, deberá coincidir con los jornales del Listado de mano de obra, Documento 4t y del Documento 2.3e Explosión General de Insumos, dentro de la propuesta económica. De no cumplir con esta condición será motivo de desechamiento de la propuesta aun cuando el fallo técnico haya sido en el sentido de Aceptación de la Propuesta.

Los factores de demanda mínimos para el cálculo de prestaciones de seguridad social serán de acuerdo a la siguiente tabla.

Categorías y Factores de demanda 2025

No.	Categoría	Factor de Demanda
001	ALBAÑIL, OFICIAL	1.72
002	ALUMINERO (Albañil) OFICIAL	2.00
003	AYUDANTE ESPECIALIZADO (Peón)	1.57
004	AYUDANTE GENERAL (Peón)	1.50
005	AZULEJERO, OFICIAL	1.86
006	CANTERERO (Albañil), OFICIAL	1.86
007	CARPINTERO DE OBRA NEGRA, OFICIAL	1.86
008	CARPINTERO EN FABRICACION Y REPARACION DE MUEBLES, OFICIAL	2.00
009	CHOFER DE CAMION	1.57
010	CHOFER DE CAMIONETA DE CARGA	1.43
011	ELECT. LINERO (Of. Electricista), OFICIAL	1.86
013	ELECTRICISTA INSTALACIONES VOZ Y DATOS (Electricista), OFICIAL	2.00
014	ELECTRICISTA MEDIA Y ALTA TENSION (Electricista), OFICIAL	2.00
015	ELECTRICISTA OFICIAL	1.86
016	ENCARGADO DE BODEGA Y/O ALMACEN	1.43
017	FIERRERO OBRA NEGRA (Albañil), OFICIAL	1.86
018	HERRERO, OFICIAL	2.00
019	JARDINERO (Peón)	1.43
020	OPERADOR DE EQUIPO MENOR	1.57
021	OPERADOR DE EQUIPO PESADO	2.00
022	OPERADOR DE GRUA	1.86

CAUSAS QUE LO MOTIVAN: Del análisis detallado de su propuesta se detectó que en el Cálculo del Porcentaje de Prestaciones de Seguridad Social presentada del DOCUMENTO 5t (Análisis, cálculo e integración del factor de salario real. (Art. 62, fracc. IV del REGLAMENTO) con número de Folio 289, no utiliza los FACTORES DE DEMANDA MÍNIMOS de la mano de obra de las siguientes categorías:

CATEGORIA	FACTOR DE DEMANDO MÍNIMO AUTORIZADO	FACTOR DE DEMANDA UTILIZADO EN SU PROPUESTA
ALUMINERO	2.00	1.84
AYUDANTE ESPECIALIZADO	1.57	1.44
AZULEJERO	1.86	1.80
CARPINTERO DE OBRA NEGRA	1.86	1.80
CHOFER CAMIONETA	1.43	1.32
ELECTRICISTA	1.86	1.80
FIERRERO	1.86	1.80
OPERADOR DE EQUIPO MENOR	1.57	1.44
OP. MOTOCONFORMADORA	2.51	2.31
EQUIPO PESADO	2.00	1.95
PEÓN	1.43	1.32
PINTOR	1.79	1.71
TOPOGRAFO	2.15	2.00
YESERO	2.00	1.90

De acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior al no utilizar los factores de demanda mínimos autorizados por el Comité Interinstitucional de Obra Pública del Estado y establecidos en las bases de licitación y en la tabla de prestaciones de seguridad social, es motivo suficiente para desechar la propuesta.

2. GRUPO EMPRESARIAL CAAD, S.A. DE C.V. A. EN P. CORPORATIVO CONSTRUYE S.A. DE C.V.

FUNDAMENTOS: Una vez hecha la revisión minuciosa de su Propuesta Técnicas, el Comité Técnico de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección General de Infraestructura Universitaria, de acuerdo a lo estipulado en el Inciso a) Fracción Primera del Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios (Que las propuestas incluyan los requisitos solicitados en las bases de la licitación), la Sección Segunda y Tercera del Reglamento de la Ley (Artículo 80), y en la indicación realizada en el inciso a) del Numeral 8 y 12 de las Bases de esta licitación (Desechamiento de Propuestas). Y lo indicado en el Apartado 8 (DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS. (Art. 38, fracc. XXIII de LA LEY), 8.2. (DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA) específicamente en el numeral 1.10.4. del Documento 1T de las bases de la presente licitación y lo indicado en el punto número 16 del acata de la junta de aclaración de dudas donde se indica lo siguiente: Los documentos a los que se refiere los puntos 12, 13, 14 y 15 de esta minuta, no deberá estar alterado el código bidimensional de estos reportes ya sea con firmas, folios o cualquier otra obstrucción, de tal manera que imposibilite su verificación a través de un lector QR. Si no es posible verificar el o los códigos, o estos resultan alterados, será motivo para desechar la propuesta. Lo indicado en el Numeral 2.5 del Documento 2T, donde indica lo siguiente:

2.5 La capacidad financiera que deberá acreditar el interesado será el Capital Contable Requerido por "LA CONTRATANTE", el cual deberá ser cubierto por el Capital Contable Disponible del interesado, o sea, la diferencia que resulta del Capital Contable Vigente

menos el Capital Contable Comprometido, este último, se define como el veinticinco por ciento de la suma de los montos por ejecutar según las relaciones que el interesado anexe a la presente en los numerales 2.3 y 2.4 de estas bases.

Capital Contable Disponible = Capital Contable Vigente – Capital Comprometido (Montos por ejecutar * 0.25)

El Capital Contable deberá acreditarse con la Cédula Definitiva del Padrón Estatal de Contratistas de Obra Pública vigente, o Cédula Provisional integrada en el documento 1.3 de estas bases, en las cuales este registrado el Capital Contable de acuerdo a la declaración anual ante la S.H.C.P. vigente, validado por el área que opera el mencionado Padrón en la Secretaría de Obras Públicas. Para el caso de propuestas presentadas por empresas en ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, deberán cumplir con este supuesto en forma conjunta. (FORMATO 2.5).

Además de lo indicado en el Documento 5t (**Análisis, cálculo e integración del factor de salario real. (Art. 62, fracc. IV del REGLAMENTO)**), Incluir aquí el Análisis del factor de salario real el cuál se desglosará de la siguiente manera:

Análisis del factor de salario integrado, por categoría, de acuerdo al Capítulo III Días de descanso, de la Ley Federal del Trabajo, por periodo de ejecución de los trabajos indicado en la convocatoria (Art. 66, fracc. I y II del REGLAMENTO).

...

CAUSAS QUE LO MOTIVAN: Del análisis detallado de su propuesta se detectó que la opinión del Infonavit no fue posible verificar el código a través de un lector QR, además de **NO PRESENTA EL ASOCIADO** en el Documento 2T la **RELACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO QUE SERÁ RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**. También no presentar en el **Numeral 2.5 del Documento 2T** La capacidad financiera que deberá acreditar el interesado será el Capital Contable Requerido por "LA CONTRATANTE".

También del análisis detallado se detectó que considerar **2 días festivos oficiales** por la Ley Federal del Trabajo (Artículo 71) en el análisis del factor de salario real de su propuesta, tal y como se puede constatar en las hojas con número de **Folio del 399 al 422 de su propuesta**, debiendo ser lo correcto solo **1 día** de acuerdo a la fecha de inicio de los trabajos **19 de mayo del 2025** indicado en las bases y en la convocatoria a la presente licitación con un periodo de ejecución de **180 días calendario**. Además de acuerdo a su programa obra presentado en el Documento 7t con números de **Folios 429 al 538**, manifiesta una fecha de inicio de obra del **19 de mayo** y fecha de terminó el **14 de noviembre del 2025** de su propuesta.

SEGUNDA ETAPA

El día **06 de mayo del 2025** en sesión pública se desarrolló la segunda etapa de este proceso y en apego a la Fracción cuarta del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios se dio de conocimiento público el monto del Presupuesto Base de la obra Licitada, siendo este con un importe total neto de **\$ 20'150,471.19 (Veinte millones ciento cincuenta mil cuatrocientos setenta y un pesos 19/100 M.N.)**.

En conformidad al Artículo antes citado la Convocante por medio del Comité Técnico, realizo la apertura y **REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS** de los Licitantes con fallo técnico positivo, asentando lo siguiente:

PROPUESTAS QUE PRESENTAN LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA DE MANERA COMPLETA:

1. FRADAG CONSTRUCTORES, S.A DE C.V.
2. RUBIO MONTOYA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. A. EN P. ING. FERNANDO RUBIO ORTÍZ
3. PAVIMENTOS Y EDIFICACIONES MIJVA, S.A. DE C.V.
4. I.C. ROBERTO SILVA ARJON
5. SANCHEZ ZARAGOZA S.A. DE C.V. A. EN P. I.C. LARA MARÍA ZARAGOZA GALVAN Y SERVICIOS CONSTRUCTIVOS Y COMERCIALIZACION DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

PROPUESTAS DESECHADAS POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN ECÓNOMICA DE MANERA COMPLETA:

SE ASIENTA EN LA PRESENTE ACTA QUE NO FUE DESECHADA NINGUNA PROPUESTA EN LA REVISIÓN CUANTITATIVA.

REVISIÓN DE LOS LÍMITES MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE ESTA LICITACIÓN PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

En apego a la Fracción segunda del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios se procede a realizar los cálculos correspondientes para determinar los límites máximos y mínimos del cual se asientan en el anexo número 1 de esta acta; las propuestas que se encuentran fuera de la banda establecida por los límites son desechadas siendo:

Ofertas por debajo del monto obtenido del promedio menos el producto del promedio por el rango, conforme al índice (c) de la Fracción segunda del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

1. FRADAG CONSTRUCTORES, S.A DE C.V.
2. RUBIO MONTOYA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. A. EN P. ING. FERNANDO RUBIO ORTÍZ

Ofertas por arriba del monto obtenido del promedio más el producto del promedio por el rango, conforme al índice (d) de la Fracción segunda del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

1. PAVIMENTOS Y EDIFICACIONES MIJVA, S.A. DE C.V.

Las propuestas que se encuentran dentro de la banda determinada en esta licitación son aceptadas para revisión detallada del contenido de los documentos presentados siendo:

1. I.C. ROBERTO SILVA ARJON
2. SANCHEZ ZARAGOZA S.A. DE C.V. A. EN P. I.C. LARA MARÍA ZARAGOZA GALVAN Y SERVICIOS CONSTRUCTIVOS Y COMERCIALIZACION DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

II.- REVISIÓN CUALITATIVA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS:

Con fundamento en la Fracción Tercera del Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios y al Capítulo VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios el Comité Técnico en sesión privada realizo la revisión detallada de las propuestas, procediendo de la manera que a continuación se detalla, complementándose con el apoyo de las tablas comparativas, siendo el Anexo número 1 de la presente:

- 1.- Se Verifico que las propuestas incluyan la información y documentos solicitados en las bases de la licitación,
- 2.- Se verifico que los programas financieros de obra sean factibles de realizar, con los recursos considerados por el licitante.
- 3.- Se procedió a revisar detalladamente los análisis de indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales, debiendo ser estos los adecuados para los trabajos objeto de esta Licitación y que se efectuaran conforme a los lineamientos de la Ley de Obras Públicas, su reglamento y las indicaciones estipuladas en la minuta de la junta de aclaraciones.
- 4.- En una cuarta etapa de revisión se procedió a verificar que los análisis de precios unitarios contengan cantidades y rendimientos acordes a la solicitud establecida en la descripción del concepto.
- 5.- Posteriormente se verifico que los análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, costos horarios y sobre costo de cada propuesta, se hayan efectuado conforme a lo establecido por la Ley y su Reglamento.
- 6.- Posteriormente se procedió a realizar la tabla comparativa de insumos entre los licitantes (**ANEXO NUMERO 1**), exponiéndose al Comité Técnico.
- 7.- Por último, se realizó el cuadro comparativo de precios unitarios de los licitantes y del presupuesto base de la Convocante (**ANEXO NUMERO 1**), exponiéndose al Comité Técnico.

La propuesta evaluada como insolvente y que ha sido descalificada en apego a la Fracción III del Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, su Reglamento y a las bases de esta Licitación es:

1	SANCHEZ ZARAGOZA S.A. DE C.V. A. EN P. I.C. LARA MARÍA ZARAGOZA GALVAN Y SERVICIOS CONSTRUCTIVOS Y COMERCIALIZACION DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	\$ 18'459,962.27
---	---	------------------

Se integra a esta acta, como parte de la misma, los dictámenes correspondientes donde se indican las causas por las cuales no se aceptan las propuestas.

1. SANCHEZ ZARAGOZA S.A. DE C.V. A. EN P. I.C. LARA MARÍA ZARAGOZA GALVAN Y SERVICIOS CONSTRUCTIVOS Y COMERCIALIZACION DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

CONTRATISTA: SANCHEZ ZARAGOZA S.A. DE C.V. A. EN P. I.C. LARA MARÍA ZARAGOZA GALVAN Y SERVICIOS CONSTRUCTIVOS Y COMERCIALIZACION DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
LICITACIÓN: UAA-LOPEA-003-2025
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE AULAS 3, PLANTEL NORTE DEL C.E.M., RINCÓN DE ROMOS, AGS.
MONTO DE SU PROPUESTA: \$ 18'459,962.27 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.)

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 42 FRACCIÓN IV Y VIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS Y ULTIMO PARRAFO DEL ART. 124 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS EMITE EL

ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:

EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

- I. En la propuesta técnica:
 - a) ...

III. En la propuesta económica:

- a) Que las propuestas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, en particular, los datos básicos de costos de mercado de la región de materiales y de maquinaria de construcción, así como de la mano de obra a utilizarse puestos en el sitio de los trabajos.
 - b) ...
 - c) Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios de cada propuesta, se haya realizado según lo establecido en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.
 - d) Que los análisis de precios unitarios contengan cantidades y rendimientos acordes a la solicitud establecida en la descripción del concepto.
 - e) ...
 - f) En general, que se cumpla con todo lo estipulado en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.
- ...

Una vez terminadas las evaluaciones técnica y económica de las propuestas de acuerdo a lo indicado en este artículo, en el reglamento de la presente ley y en las bases de la licitación correspondiente, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los procedimientos de adjudicación establecidos en esta ley, en el reglamento de la presente ley y en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

...

EN EL REGLAMENTO DE LA LEY SE INDICA LO SIGUIENTE:

EL ARTÍCULO 78.- Para la integración del **PRECIO UNITARIO**, se tomará en cuenta:

- I.- El costo directo por unidad de concepto terminado;
- II.- El costo indirecto;
- III.- El costo por financiamiento;
- IV.- ...

EL ARTÍCULO 79.- El costo directo por unidad de concepto terminado se integra por las erogaciones que realiza el contratista por concepto de:

- I.- Costo de mano de obra por unidad de concepto terminado;
- II.- Costo de materiales por unidad de concepto terminado;
- III.- Costo horario de maquinaria y equipo de construcción por unidad de concepto terminado;
- IV.- ...

EL ARTÍCULO 113. Para la evaluación económica de las proposiciones se deberán verificar los siguientes aspectos:

- I. Que la documentación e información solicitada se encuentre completa, legible y correcta;
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo;

Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado estatal donde se ejecutarán los trabajos o, en el mercado nacional o internacional en su caso, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica; y

III. Con relación a las condiciones de pago de los contratos, se deberán verificar los siguientes aspectos:

a) Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios, se tomará en cuenta lo siguiente:

1. Del presupuesto de obra:
 - 1.1. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
 - 1.2. ...
2. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:
 - 2.1. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
 - 2.2. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
 - 2.3. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;

- 2.4. ...
- 3. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:
 - 3.1. Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública;
 - 3.2. ...

EL ARTÍCULO 116. De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley, se indica a continuación el procedimiento que se deberá llevar a cabo para elaborar la tabla comparativa de insumos, la cual se desarrollará de la siguiente manera:

- I. Se procederá a revisar que los **análisis de los precios unitarios concuerden con los alcances indicados en el catálogo de conceptos, verificando que no hayan omitido recursos de materiales, mano de obra, maquinaria o equipo. Que los rendimientos de mano de obra y equipo, y las cantidades de materiales concuerden con las especificaciones de la convocante.** Que los costos sean de mercado, puestos en el sitio de la obra, para el volumen y anticipo otorgado y en la zona o región de que se trate.

Las discrepancias y falta de datos serán motivo de desecho y **en el caso de cantidades de materiales, rendimientos de mano de obra o rendimientos de maquinaria insolventes, así como de costos de insumos fuera de mercado, lo serán cuando pertenezcan a los conceptos preponderantes;** si se da el caso que una propuesta no cumpla con lo estipulado en esta fracción, no deberá incluirse dicha propuesta dentro de la tabla comparativa de insumos como participante, pues deberá ser desechada, y solamente se podrá incluir en ella para efecto de contar con un mayor número de datos, sin ser considerada para obtener los promedios, debiendo hacer la aclaración correspondiente al Comité Interno de Licitación del Sujeto de la Ley convocante;

- II. ...
- III. ...

EN LAS BASES DE LICITACIÓN SE INDICA LO SIGUIENTE:

GENERALIDADES DE LA OBRA

- 1. ...
- 8. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS.

8.1 ANTECEDENTES

8.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Los documentos técnicos que contendrá el sobre cerrado serán:

...

8.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Art. 71 del Reglamento):

La propuesta económica constará de los siguientes documentos:

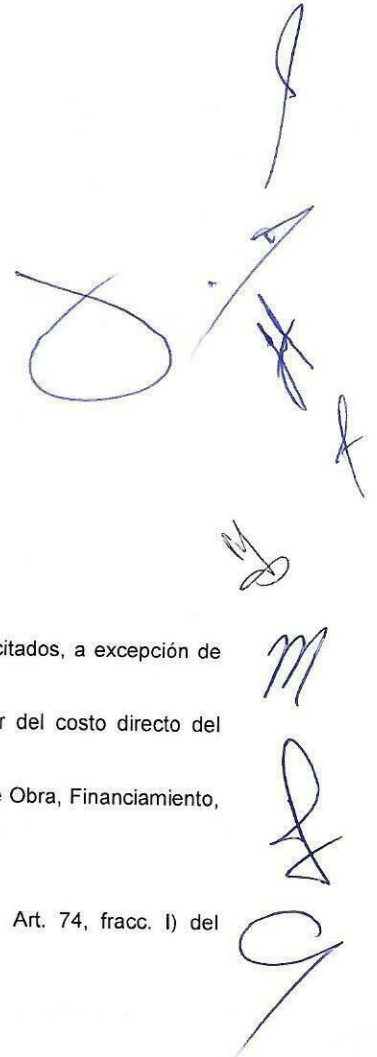
- 1. Presupuesto de obra;
- 2. Análisis de precios unitarios.
 - 2.1 Tarjetas de análisis de precios unitarios.
 - 2.2...

DOCUMENTO 2e.- Análisis de precios unitarios.

Se deberán anexar aquí los siguientes documentos:

- 2.1e Tarjetas de análisis de precios unitarios del cien por ciento de los conceptos solicitados, a excepción de aquellos que sean repetitivos;
- 2.2e Tarjetas de análisis de precios básicos, análisis de costos horarios y tabulador del costo directo del personal obrero;
- 2.3e Análisis de factor de sobre costo. (Indirectos de oficina de obra Central, Indirecto de Obra, Financiamiento, Utilidad y Cargos Adicionales); y
- 2.4e Explosión global de insumos.

DOCUMENTO 2.1e.- Tarjetas de análisis de precios unitarios. (Art. 71, fracc. II inciso a), Art. 74, fracc. I) del REGLAMENTO).



De los conceptos que integran el catálogo de conceptos, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, todo lo anteriormente mencionado deberá presentarse con su desglose correspondiente que servirá como soporte del mismo. La estructura e integración del precio unitario será de acuerdo al Capítulo IV del "REGLAMENTO". La descripción utilizada en las tarjetas de análisis de los precios unitarios deberá corresponder textualmente y en forma íntegra a la descripción de los conceptos del catálogo entregado por LA UNIVERSIDAD. Cuando derivado de las observaciones generadas dentro de la junta de aclaración de dudas modifique algunos elementos en la descripción de los conceptos, el licitante deberá asentar en el texto tal modificación con la finalidad de que LA UNIVERSIDAD tenga por atendida la observación correspondiente.

Los costos directos incluirán lo siguiente:

- i. Costo de mano de obra por unidad de concepto terminado;
- ii. Costo de materiales por unidad de concepto terminado;

DOCUMENTO 2.4e Explosión general de insumos (Art. 71, fracc. II inciso d), Art. 74, fracc. IV del REGLAMENTO

En la formulación de esta, deberá coincidir con el programa de ejecución de obra, el programa de utilización de equipo y los datos vertidos en el documento No. 4t de la propuesta técnica, las cantidades mostradas para cada insumo, al sumarias, deberán coincidir con el costo total de la obra. Se solicita se entregue esta explosión preferentemente por orden alfabético, aunque se hace la aclaración que el hecho de no hacerlo así no es motivo expreso para desechar una propuesta.

Dentro de este documento se deberán anexar cotizaciones de los materiales y/o subcontratos más importantes en monto. Aquellos insumos que su precio este fuera de mercado de acuerdo al estudio de la CONVOCANTE y no cuente con cotización será motivo de considerarla insolvente y por consecuencia de desechamiento, así mismo las cotizaciones deberán contar con los datos suficientes para en su momento poder verificar su veracidad. En caso de encontrar que la información proporcionada en las cotizaciones resulte falsa o se haya actuado con dolo o mala fe, se desechará la propuesta y se actuará según lo indicado por el Artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

11.- **Criterios de adjudicación del contrato. (Art. 38, fracc. X de LA LEY)**

"LA UNIVERSIDAD" comprobará que las proposiciones incluyan la información, documentos, y requisitos solicitados en las bases; que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado con los recursos considerados por "EL LICITANTE" y, que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por "LA UNIVERSIDAD".

También se verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios conforme a las disposiciones de la LEY y su Reglamento.

Se tomará como base para determinar la solvencia de una propuesta económica, lo indicado por los Artículos 43 de la LEY. y Sección Novena del Reglamento,

12. **Desechamiento de propuestas. (Art. 39, fracc. VI de LA LEY)**

"LA UNIVERSIDAD" desechará:

- a) Las propuestas que no incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación.
- b) Las propuestas que no cumplan con cualquiera de los incisos indicados en las fracciones I, II o III del Artículo 43 de la LEY.
- c) ...
- e) Las propuestas que no tengan los análisis, cálculos e integración de los precios unitarios conforme a las disposiciones que expide la LEY y su Reglamento, las Normas Generales de Construcción, el proyecto y el **alcance de los conceptos que integran el catalogo** y que se detectase errores aritméticos en su integración.
- f) Aquellas propuestas **que contengan cantidades o rendimientos no acordes a la solicitud establecida en el concepto** y/o costos de insumos y/o indirectos muy elevados o muy bajos de acuerdo al estudio de mercado obtenido por "LA UNIVERSIDAD".
- g) ...
- r) **Cuando los insumos que su precio este fuera de mercado de acuerdo al estudio de "LA UNIVERSIDAD" y no cuente con cotización que avale el costo propuesto por "EL LICITANTE"**, que las cotizaciones no cuenten con los datos suficientes para verificar su veracidad y en el caso que las cotizaciones proporcionen información falsa.

NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, MOTIVADO POR:

NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACC. III INCISO C) DEL ARTÍCULO 43 DE LA L.O.P.S.R.E.A.M., LOS ARTÍCULOS 78, 113 Y 116 DEL REGLAMENTO DE LA L.O.P.S.R.E.A.M. Y LO INDICADO EN EL NUMERAL 8 Y 12 (DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS Y DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS RESPECTIVAMENTE) DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. AL DETECTAR DE ACUERDO A LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPOSICIÓN ECONOMICA CANTIDADES DE MATERIALES Y RENDIMIENTOS DE MANO DE OBRA EN PRECIOS UNITARIOS PREPONDERANTES NO ACORDES A LA SOLICITUD ESTABLECIDA EN LAS DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO Y POR CONSECUENCIA PRECIOS UNITARIOS FUERA DE MERCADO DE ACUERDO AL ESTUDIO ELABORADO PREVIAMENTE POR "LA U.A.A." COMO PARTE DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA LICITADA.

1. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO **NUMERO 27** CON NÚMERO DE FOLIO **85**, CORRESPONDIENTE A LA LOSA NERVADA DE CONCRETO PREMEZCLADO $F'c=250\text{kg/cm}^2$ R.R. 7 DÍAS DE 30 CM DE PERALTE TOTAL, CAPA DE COMPRESIÓN DE 5 CM DE ESPESOR REFORZADA CON MALLA ELECTROSOLDADA...; LA CANTIDAD DEL INSUMO DE **ACERO DE REFUERZO DEL # 3 AL 8** PROPUESTO EN EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO NO ES ACORDES A LA SOLICITUD ESTABLECIDA EN EL CONCEPTO QUE INTEGRAN SU PRESUPUESTO DE OBRA Y POR CONSECUENCIA EL PRECIO UNITARIO SE ENCUETRA MUY BAJO Y FUERA DE MERCADO.
2. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO **NUMERO 160** CON NÚMERO DE FOLIO **221**, CORRESPONDIENTE AL **SUMINISTRO Y COLOCACION DE FALSO PLAFON REGISTRABLE MINATONE CORTEGA 61x61cm LINEA DE SOMBRA CON SUSPENCIÓN PRELUDE, MARCA AMSTRONG, COLOR BLANCO DE 15/16"...**; EL RENDIMIENTO DE LA MANO DE OBRA **TABLAROQUERO (ALBAÑIL), OFICIAL Y AYUDANTE ESPECIALIZADO (PEÓN)**, PROPUESTO EN EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO NO ES ACORDES A LA SOLICITUD ESTABLECIDA EN EL CONCEPTO QUE INTEGRAN SU PRESUPUESTO DE OBRA Y POR CONSECUENCIA EL PRECIO UNITARIO SE ENCUETRA MUY BAJO Y FUERA DE MERCADO.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO Y NUMERALES ANTERIORMENTE DESCRITO SE DETERMINA QUE LOS PRECIOS UNITARIOS PREPONDERANTE FUERA DE MERCADO INCIDE EN LA TOTALIDAD DE SU PROPUESTA AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA MISMA.

La propuesta evaluada como solvente en apego a la Fracción III del Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, su Reglamento y a las bases de esta Licitación es:

1	ING. ROBERTO SILVA ARJON	\$ 18'668,548.29
---	--------------------------	------------------

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN:

POR CONSIGUIENTE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN A LAS EMPRESA: **ING. ROBERTO SILVA ARJON**; CON UNA PROPUESTA TOTAL NETA QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ **18'668,548.29** (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 29/100 M.N.) INCLUYE I.V.A., POR PRESENTAR UNA PROPUESTA SOLVENTE QUE CONSIDERA EL PRECIO MÁS BAJO Y REUNE CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO Y EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

LA FORMA Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS, SERÁN CONFORME LO MARCA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, EL LUGAR DE EXHIBICIÓN SERÁ EN EL ÁREA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, UBICADO EN EL 7° NIVEL DEL EDIFICIO ACADEMICO ADMINISTRATIVO DE CIUDAD UNIVERSITARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 940, C.P. 20100, AGUASCALIENTES, AGS.

SE FORMALIZARÁN ESTOS TRABAJOS MEDIANTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO, CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LA LEY Y SU REGLAMENTO. EN EL MISMO DOMICILIO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR ESTARÁ PARA SU CORRESPONDIENTE FIRMA TENIENDO COMO FECHA TENTATIVA PARA EFECTUAR DICHO ACTO EL DIA **22 DE MAYO DEL 2025**.


LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN TENDRÁN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **180 (CIENTO OCHENTA) DÍAS CALENDARIO**.

Sin más asunto que tratar, se da por terminado el acto, siendo las **13:28** horas del día de su inicio suscribiéndose en un tanto por los presentes y los miembros del Comité Técnico, procediendo posteriormente a la entrega del mismo en copia fotostática.


"SE LUMEN PROFERRE "


M. en ING. **ALBERTO PALACIOS TISCAREÑO**
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO


ING. MIGUEL AGUSTÍN CORTEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO



ING. JUAN ISRAEL LUEVANO HERNÁNDEZ
ASESOR TÉCNICO DEL COMITE



ARQ. JESÚS EDUARDO SALINAS GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA UNIVERSITARIA


L.A.E. BRENDA DENISSE MUÑOZ GARCÍA
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS
INSTRITUCIONALES DE LA DGPD


ING. HUMBERTO CRUZ ESPINOSA
ASISTENTE TÉCNICO DE LICITACIONES


ING. ARMANDO RODRÍGUEZ DE LUNA
ASESOR TÉCNICO DEL COMITÉ


LIC. MARÍA DÍAZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO


ARQ. EFRAÍN LOZANO GALAVIZ
ENCARGADO DE LICITACIONES

===== FIN DE TEXTO =====